



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 088 II 885
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:04 nueve horas con cuatro minutos del día 22 veintidós de Julio del año 2014 dos mil catorce, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso, a observaciones y aprobación.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Puntos específicos de acuerdo a su trascendencia.
 - a) Oficio No. 2705/2014 enviado por los Secretarios del H. Congreso del Estado de Colima LVII Legislatura, Diputados Oscar A. Valdovinos Anguiano y José Donaldo Ricardo Zuñiga, en el cual envían la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 1° BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 130 de la propia Constitución.
 - b) Convenio de Cesión a Título Gratuito de un terreno de 1,934.75 mts2, para permitir la realización de la Obra de Vialidad denominada "CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS" ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebraran por una parte el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y por otra parte la *C. Celia Contreras Ortega*.
 - c) Convenio de Cesión a Título Gratuito de un terreno de 2,104.713 mts2, para permitir la realización de la Obra de Vialidad denominada "CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS" ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebraran por una parte el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, y por otra parte los *C. Alfredo, Arnoldo y Gustavo de apellidos Navarro Alcaraz*.
- V.- Asuntos planteados por Dependencias.
- VI.- Asuntos planteados por Terceros.
- VII.- Asuntos Generales.
- VIII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del PRIMER PUNTO, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. José Alfredo Chávez González**, verificó el quórum legal manifestando la presencia de 11 de los 13 munícipes que integran el H. Cabildo, con la ausencia justificada de los CC. Regidores Ramón García Contreras y Manuel Ignacio Zambada Torres, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Enrique Rojas Orozco**, habiendo quórum legal declaró instalada la Sesión Ordinaria del H. Cabildo Municipal.

El Presidente Municipal **C. Enrique Rojas Orozco**, solicita al **C. José Alfredo Chávez González**, Secretario General del H. Ayuntamiento, dar lectura al contenido del orden del día, una vez leído se pone a consideración del H. Cabildo para su aprobación, el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones del **C. Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, el **Secretario del Ayuntamiento, C. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta ordinaria anterior del día 07 de Julio del año 2014, considerando que fue enviada con anterioridad a cada uno de los municipales para su lectura y en caso de que hubiera alguna observación al contenido se harán las correcciones pertinentes. A lo que los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el contenido del acta de la sesión antes mencionada.

TERCER PUNTO.- Informe de las Comisiones Municipales (Sin asuntos a tratar)

CUARTO PUNTO.- Puntos Específicos de Acuerdo a su Trascendencia

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio No. 2705/2014, turnado por los CC. Diputados Oscar A. Valdovinos Anguiano José Donald Ricardo Zúñiga, Secretarios de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, quienes solicitan poner a la consideración del Cabildo Municipal para su aprobación la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona un último párrafo al artículo 1º BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en cumplimiento al artículo 130 de la Constitución política antes mencionada. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado.

En uso de la voz el **Regidor Humberto Cabrera Dueñas**, pregunta a los Municipales presentes el propósito de la Modificación al artículo 1º BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. A lo que se le informa que el propósito es para especificar la dependencia u organismo responsable de velar por los derechos de la información pública; así como las características del propio Organismo.

En uso de la voz el **M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en su calidad de Presidente Municipal, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal una Iniciativa de Acuerdo, la cual a la letra dice:



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA

088

II

886

SESION

No.

LIBRO

FOJAS

CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el **C. CELIA CONTRERAS ORTEGA**, en lo sucesivo **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"**, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2014 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"** TRAMO AV. ENRIQUE CORONA MORFIN A AVENIDA TULIPANES.

En este sentido, según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona norte de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollo habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la conectividad de la Avenida Real Bugambilias como un vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a la colonia Loma de las Flores, Las Águilas, Cruz de Comala, Lomas de la Herradura, Alfredo B. Bonfil., Las Tunas, Leandro Valle y Villa de Álba. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive en dichas colonias, del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2.- Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

I.3.- Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

I.4.- Que el M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO y Prof. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

I.5.- Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

I.6.- Que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, se pretende la construcción de la obra denominada modernización de la vialidad **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

I.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para la eficaz comunicación vial en las zonas urbanas de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con la infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez vigente.

I.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de ubicación y para el efecto se le requiere a **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"** una superficie de 1,934.75 M2., de una Fracción del Predio Rustico con frente a la Carretera Villa de Álvarez, Comala, denominado "Cruz de Comala", en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 3-32-00.44 Hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 503.54 metros, con propiedad del señor Alfredo Alcazar Navarro y Condueños; AL NOROESTE, en 35.00 metros con el

[Handwritten signatures and initials in the left margin, including 'Enrique Rojas Orozco', 'Jose Alfredo Chavez Gonzalez', and 'Alfredo Hernandez Ramos'. There are also some scribbles and a small arrow pointing upwards.]

Tercer Anillo Periférico; AL SURESTE, en dos tramos uno de 419.29 metros, con propiedad de Luz Alfonso Ocampo Villasante y otro de 170.89 metros con la Carretera Villa de Álvarez – Comala. Como lo acredita con la escritura pública número 10,753 otorgada el día 11 de noviembre de 2004, ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán titular de la Notaría Pública No. 14, de esta de marcación e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 194119-1 y clave catastral 10-01-90-B01-240-000. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo de la **C. CELIA CONTRERAS ORTEGA**, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra de modernización mencionada.

II.- DECLARA “EL CEDENTE Y PROPIETARIO”, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que es legítima propietaria de de una Fracción del predio rustico con frente a la Carretera Villa de Álvarez, Comala, denominado “Cruz de Comala”, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 3-32-00.44 Hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NORESTE, en 503.54 metros, con propiedad del señor Alfredo Alcázar Navarro y Condueños; AL NORESTE, en 35.00 metros con el Tercer Anillo Periférico; AL SURESTE, en dos tramos uno de 419.29 metros, con propiedad de Luz Alfonso Ocampo Villasante y otro de 170.89 metros con la Carretera Villa de Álvarez – Comala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 194119-1 y clave catastral 10-01-90-B01-240-000.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Por sus generales declara ser mexicana, mayor de edad, viuda, ama de casa, originaria de la Localidad de Buenavista, Municipio de Cuauhtémoc, Colima, donde nació el 02 de diciembre de 1938, con domicilio en la calle Independencia # 158 zona centro de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, quien se identifica con credencial de elector folio 0000003715858, expedida por el Instituto federal Electoral, documento del cual una copia fotostática se dejan agregada al apéndice de este contrato.

II.4.- Que es su deseo contribuir con “EL MUNICIPIO” para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “**CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie de 1,934.75 M2.

III.- DE “LAS PARTES”:

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad “**CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de salud y seguridad apropiadas, proporcionando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.-“LAS PARTES” convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre “**LAS PARTES**” los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra denominada modernización de la vialidad “**CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS**”, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- La **C. CELIA CONTRERAS ORTEGA**, en este acto **cede a título gratuito en favor del H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias ENRIQUE ROJAS OROZCO, Contador Público JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ y Profesor ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, una superficie de 1,934.75 M2., de una Fracción del predio rustico con frente a la Carretera Villa de Álvarez, Comala, denominado “Cruz de Comala”, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 3-32-00.44 Hectáreas. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” se obligan de la siguiente forma:

I.- “EL MUNICIPIO”:

a).-A coordinar con la Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, los trabajos relativos a “**LA OBRA**”, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.

b).- Destinar la superficie de 1,934.75 M2., materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de “**LA OBRA**”.



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 088 II 887
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.

d).- Cuando "EL CEDENTE Y PROPIETARIO" decida realizar el Plan Parcial de Urbanización, "EL MUNICIPIO" deberá de considerar la superficie cedida de 1,970.648 M2., materia de este convenio, como área de cesión para destino anticipada en el momento en que "EL CEDENTE Y PROPIETARIO" ejecute la urbanización del resto de la superficie de su propiedad, así como colaborar y apoyar a "EL CEDENTE Y PROPIETARIO" en la gestión de la autorización de cambio de uso de suelo; del mismo modo deberá contribuir en lo necesario, en su caso, para la elaboración del Programa Parcial de Urbanización, ello de conformidad con las normas jurídicas aplicables. De lo anterior se infiere, que corresponde a "EL CEDENTE Y PROPIETARIO" cubrir el costo de los derechos, permisos y licencias municipales y/o estatales que se requieran para la urbanización del predio restante.

e).- Que LA OBRA cuente con red de drenaje y agua.

f).- Delimitar las colindancias de la "LA OBRA" con postes de concreto y cuatro alambres de púas.

II.- "EL CEDENTE Y PROPIETARIO":

a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de 1,934.75 M2., que se desprende del Predio Rustico de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de "LA OBRA" en su totalidad.

b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de 1,934.75 M2., que se destinará a la construcción total de "LA OBRA".

c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de "LA OBRA" en el terreno descrito en el anexo 1.

CUARTA.- Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de "LA OBRA", en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

QUINTA.- "EL CEDENTE Y PROPIETARIO", se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de "EL MUNICIPIO".

SEXTA.- "LAS PARTES" manifiestan que la construcción de "LA OBRA", representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura vial que permitirá la comunicación eficaz en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de "EL CEDENTE Y PROPIETARIO".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de su respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

POR "EL MUNICIPIO"

M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, FIRMA Y RUBRICA, C.P. JOSÉ ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "EL CEDENTE Y PROPIETARIO"

C. CELIA CONTRERAS ORTEGA, FIRMA Y RUBRICA.

TESTIGOS

ARQ. JUAN CARLOS CATAÑEDA ORTIZ, DIRECTOR GENRAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, FIRMA Y RUBRICA, LIC. IGNACIO ANGHIANO OCÓN, COORDINADOR JURIDICO, FRIMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Acuerdo anteriormente expuesto, así como se faculta a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente.

[Handwritten signatures and initials in the left margin, including names like 'Enrique Rojas Orozco', 'Celia Contreras Ortega', and 'Juan Carlos Catañeda Ortiz']

En uso de la voz el **M.C. ENRIQUE ROJAS OROZCO**, en su calidad de Presidente Municipal, presenta a los integrantes del Cabildo Municipal una Iniciativa de Acuerdo, la cual a la letra dice:

CONVENIO DE CESION A TITULO GRATUITO para permitir la realización de la Obra de vialidad denominada **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, que celebran por una parte **EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, respectivamente, del MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, en lo sucesivo **"EL MUNICIPIO"** y por la otra el **C. ALFREDO, ARNOLDO Y GUSTAVO** de apellidos **NAVARRO ALCAZAR**, en lo sucesivo **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"**, mismo que formalizan las partes estando de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

Con la finalidad de cumplir con el adecuado crecimiento del Municipio de Villa de Álvarez del Estado de Colima en coordinación con el Gobierno del Estado, a partir del presente año 2014 llevan a cabo entre otras acciones la modernización de la vialidad **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"** TRAMO AV. ENRIQUE CORONA MORFIN A AVENIDA TULIPANES.

En este sentido, según lo refiere el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente desde el 26 de noviembre de 2005, en su apartado de Opciones de Crecimiento, establece que la zona norte de esta cabecera municipal como la alternativa más viable para los desarrollo habitacionales de alta densidad, entre los cuales se define la conectividad de la Avenida Real Bugambílias como un vialidad principal esencial para la estructura vial y territorial. Con esta vialidad se conectará de manera más eficiente a la colonia Loma de las Flores, Las Águilas, Cruz de Comala, Lomas de la Herradura, Alfredo B. Bonfil, Las Tunas, Leandro Valle y Villa de Alba. Siendo una solicitud reiterada de la población que vive en dichas colonias, del Municipio, debido a las escasas condiciones de seguridad y movilidad urbana, además de los riesgos para los peatones que transitan la vialidad en su estado actual.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una institución de orden público investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

1.2.-Que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

1.3.-Que no existe impedimento legal alguno para firmar el presente convenio, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.4.-Que el M. en C. **ENRIQUE ROJAS OROZCO** y Prof. **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, acreditan su personalidad de Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, mediante Acta de Cabildo No. 85, de fecha 15 de octubre de 2012, bajo la celebración de Sesión Solemne, por la que tomaron protesta legal al cargo, y por su parte el C.P. **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ**, acredita su personalidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el Acta de Cabildo No. 001 de fecha 16 de octubre de 2012 de Sesión Ordinaria, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

1.5.-Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida J. Merced Cabrera No. 55 en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Convenio.

1.6.- Que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, se pretende la construcción de la obra denominada modernización de la vialidad **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

1.7.- Que la obra referida en el punto anterior es de beneficio para la eficaz comunicación vial en las zonas urbanas de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con la infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de seguridad apropiadas, propiciando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez vigente.

1.8.- Que para estar en condiciones de poder continuar la obra denominada modernización de la vialidad **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, se requiere de una superficie que reúna ciertas características físicas así como de



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 088 II 888
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

ubicación y para el efecto se le requiere a "EL CEDENTE Y PROPIETARIO" una superficie de 2,104.713 M2., de la Fracción restante del Predio Rustico denominado "Cruz de Comala", en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 3-32-00.83 Hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NOROESTE, en dos tramos uno de 588.10 metros, con La colonia Las Águilas, otro de 55.34 metros con el Tercer Anillo Periférico hoy Paseo Miguel de la Madrid Hurtado; AL SURESTE, en 503.34 metros, con propiedad de la Sra. Celia Contreras Ortega; y AL SURESTE, en 170.88 metros con la Carretera Villa de Álvarez - Comala, como lo acredita con la escritura pública número 10,753 otorgada el día 11 de noviembre de 2004, ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán titular de la Notaría Pública No. 14, de esta de marcación e inscrita inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 194120-1 y clave catastral 10-01-90-B01-240-001. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1 y 2.

I.9.- Que en virtud de lo anterior, con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra mencionada, solicitó y obtuvo de los CCC. ALFREDO, ARNOLDO Y GUSTAVO de apellidos NAVARRO ALCAZAR, la anuencia para proceder a realizar los trámites legales y administrativos que se requieren a fin de realizar la cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, así como permitir el referido uso y disposición inmediata, de la superficie señalada en la declaratoria anterior con el propósito de llevar a cabo la construcción de la obra de modernización mencionada.

II.- DECLARA "EL CEDENTE Y PROPIETARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

II.1.- Que son legítimos propietarios de la Fracción restante del Predio Rustico denominado "Cruz de Comala", en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de 3-32-00.83 Hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NOROESTE, en dos tramos uno de 588.10 metros, con La colonia Las Águilas, otro de 55.34 metros con el Tercer Anillo Periférico hoy Paseo Miguel de la Madrid Hurtado; AL SURESTE, en 503.34 metros, con propiedad de la Sra. Celia Contreras Ortega; y AL SURESTE, en 170.88 metros con la Carretera Villa de Álvarez - Comala, como lo acredita con la escritura pública número 10,753 otorgada el día 11 de noviembre de 2004, ante la fe del Lic. Rogelio A. Gaitán y Gaitán titular de la Notaría Pública No. 14, de esta de marcación e inscrita inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima, bajo el folio real 194120-1 y clave catastral 10-01-90-B01-240-001. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1 y 2.

II.2.- Que el inmueble antes descrito se encuentra libre de todo gravamen y limitación de dominio, al corriente en el pago de sus contribuciones prediales, así como de cualquier otro impuesto, plusvalía o cuota que a la fecha le pudiera corresponder; tan solo con las limitaciones propias de la zona donde se encuentra ubicado, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde.

II.3.- Por sus generales declaran:

El señor ALFREDO NAVARRO ALCAZAR, mexicano, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de la ciudad de Colima, Colima, donde nació el 07 de marzo de 1947, con domicilio en la calle Dr. Atl # 48 Fraccionamiento Jardines Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto federal Electoral, documento del cual una copia fotostática se dejan agregada al apéndice de este contrato.

El señor ARNOLDO NAVARRO ALCAZAR, mexicano, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de la ciudad de Colima, Colima, donde nació el 14 de septiembre de 1953, con domicilio en la calle Dr. Atl # 50 Fraccionamiento Jardines Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto federal Electoral, documento del cual una copia fotostática se dejan agregada al apéndice de este contrato.

El señor GUSTAVO NAVARRO ALCAZAR, mexicano, mayor de edad, casado, empresario, originario y vecino de la ciudad de Colima, Colima, donde nació el 04 de noviembre de 1943, con domicilio en la calle Dr. Atl # 460 Fraccionamiento Jardines Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto federal Electoral, documento del cual una copia fotostática se dejan agregada al apéndice de este contrato.

II.4.- Que es su deseo contribuir con "EL MUNICIPIO" para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad "CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, al ceder a título gratuito a éste y permitir el uso y disposición, sin restricción alguna, de una superficie de 2,104.713 M2.

III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que tienen el interés de colaborar y coordinar las acciones necesarias para la realización de la obra denominada modernización de la vialidad "CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS", ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez, toda vez que es de interés social para la población el contar con infraestructura de calidad que permita el traslado de personas y bienes con las medidas de salud y seguridad apropiadas, proporcionando con esto mejores condiciones en la calidad de vida, según lo prevé el Programa de Desarrollo Urbano de Villa de Álvarez, vigente.

Dadas las anteriores declaraciones las partes otorgan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-"LAS PARTES" convienen expresamente que la celebración del presente convenio es de buena fe y que los fines que en este se persiguen son de utilidad pública de

conformidad con el artículo 2 de la Ley de Asentamientos Humanos vigente en el Estado de Colima, siendo su objeto establecer entre **"LAS PARTES"** los compromisos y responsabilidades para lograr la ejecución de la Obra denominada modernización de la vialidad **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"**, ubicada en el Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDA.- Los **C. ALFREDO, ARNOLDO Y GUSTAVO** de apellidos **NAVARRO ALCAZAR**, en este acto cede a título gratuito en favor del **H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ**, representado en este acto por los señores Maestro en Ciencias **ENRIQUE ROJAS OROZCO**, Contador Público **JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ** y Profesor **ALFREDO HERNANDEZ RAMOS**, en su carácter de **PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO**, respectivamente del **MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**, una superficie de **2,104.713 M2.**, de la Fracción restante del Predio Rustico denominado **"Cruz de Comala"**, en el Municipio de Villa de Álvarez, Colima, con una superficie de **3-32-00.83 Hectáreas**. Polígono del que se agrega plano topográfico correspondiente al presente instrumento como anexo No. 1 y 2.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan de la siguiente forma:

I.- "EL MUNICIPIO":

- a).-A coordinar con la Secretaria de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Colima, los trabajos relativos a **"LA OBRA**, así como la obtención de todos los permisos y/o autorizaciones que resulten procedentes.
- b).- Destinar la superficie de **2,104.713 M2.**, materia de este convenio única y exclusivamente para la realización de **"LA OBRA"**.
- c).- Realizar los trámites que se deban hacer ante las autoridades y dependencias correspondientes para el registro de la afectación del predio y de la inscripción del convenio de cesión ante el Registro Público de la Propiedad en Colima.

d).- Cuando **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"** decida realizar el Plan Parcial de Urbanización, **"EL MUNICIPIO"** deberá de considerar la superficie cedida de **2,104.713 M2.**, materia de este convenio, más **285.57 M2** superficie que invada la colonia Las Águilas al predio materia de este contrato de acuerdo a los polígonos anexos 1, 2, y 3; como área de cesión para destino anticipada en el momento en que **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"** ejecute la urbanización del resto de la superficie de su propiedad, así como colaborar y apoyar a **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"** en la gestión de la autorización de cambio de uso de suelo; del mismo modo deberá contribuir en lo necesario, en su caso, para la elaboración del Programa Parcial de Urbanización, ello de conformidad con las normas jurídicas aplicables. De lo anterior se infiere, que corresponde a **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"** cubrir el costo de los derechos, permisos y licencias municipales y/o estatales que se requieran para la urbanización del predio restante.

e).- Entregar a **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"** el importe del predial de la clave **10-01-90-B01-420-001** y **10-01-18-206-031-000** como incentivo para impulsar el crecimiento económico en el sector público de esa zona e incrementa el bienestar social de sus habitantes, toda vez que la realización de la obra denominada **"CONECTIVIDAD DE LA AVENIDA REAL BUGAMBILIAS"**, impulsará el crecimiento económico de esa zona y la movilidad vial, incrementando el bienestar social de sus habitantes.

f).- Que **LA OBRA** cuente con red de drenaje y agua.

g).- Delimitar las colindancias de la **"LA OBRA"** con postes de concreto y cuatro alambres de púas.

II.- "EL CEDENTE Y PROPIETARIO":

- a).- Ceder a título gratuito, sin restricción alguna, la superficie de **2,104.713 M2.**, que se desprende del Predio Rustico de su propiedad y que resulta necesario para permitir la realización de **"LA OBRA"** en su totalidad.
- b).- Entregar la posesión real y material inmediata para el uso y disfrute de la superficie de **2,104.713 M2.**, que se destinará a la construcción total de **"LA OBRA"**.
- c).- Permitir inmediatamente los trabajos y maniobras necesarias para la realización de **"LA OBRA"** en el terreno descrito en el anexo 1 y 2.

CUARTA.- Con la finalidad de no generar gastos por escrituración, las partes acuerdan que no se formalice en escritura pública ante Notario, la presente cesión a título gratuito a favor del Municipio de Villa de Álvarez, respecto a la superficie de terreno que se utilice para la construcción de **"LA OBRA"**, en el entendido de que la misma pasa a ser del dominio público de conformidad con el artículo 2 fracciones I, VII, IX y X de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para formalizarla se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad en Colima atendiendo lo que se establece en el artículo 2,894 fracción III del Código Civil vigente en el Estado de Colima y ante la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

QUINTA.- **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"**, se obliga a responder al saneamiento para el caso de evicción a favor de **"EL MUNICIPIO"**.

SEXTA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que la construcción de **"LA OBRA"**, representa un beneficio público y particular, toda vez que se dotará de infraestructura vial que permitirá la comunicación eficaz en la zona urbana de Villa de Álvarez, dándole así un valor agregado a la superficie restante propiedad de **"EL CEDENTE Y PROPIETARIO"**.

SEPTIMA.- **"LAS PARTES"** manifiestan que el presente documento es de buena fe y se comprometen a realizar todas y cada una de las acciones para dar cumplimiento al objeto y acciones



ACTAS DE CABILDO

ORDINARIA 088 II 889
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

previstas en él, y convienen que en caso de controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del mismo, lo resolverán de común acuerdo, procurando en todo momento la conciliación de sus respectivos intereses voluntariamente y de manera concertada. Asimismo, convienen que en caso de persistir la duda o controversia, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima.

Leído que fue por las partes y conformes con su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, en cuatro tanto originales, en Villa de Álvarez, Colima a los _____ días del mes de _____ del año 2014.

POR "EL MUNICIPIO"

M. en C. ENRIQUE ROJAS OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL, FIRMA Y RUBRICA, PROF. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS, FIRMA Y RUBRICA, C.P. JOSÉ ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR "EL CEDENTE Y PROPIETARIO"

C. ALFREDO NAVARRO ALCAZAR, FIRMA Y RUBRICA, C. ARNOLDO NAVARRO ALCAZAR, FIRMA Y RUBRICA, C. GUSTAVO NAVARRO ALCAZAR, FIRMA Y RUBRICA.

TESTIGOS

ARQ. JUAN CARLOS CATAÑEDA ORTIZ, DIRECTOR GENRAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, FIRMA Y RUBRICA, LIC. IGNACIO ANGUIANO OCÓN, COORDINADOR JURIDICO, FRIMA Y RUBRICA.

Una vez analizada la solicitud anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes el Acuerdo anteriormente expuesto; así como se faculta a los funcionarios quienes intervienen para la firma correspondiente de lo antes mencionado.

QUINTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Dependencias, (Sin asuntos a tratar)

SEXTO PUNTO.- Asuntos Planteados por Terceros, (Sin asuntos a tratar).

SEPTIMO PUNTO.- Asuntos Generales.

En uso de la voz el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas**, solicita la intervención de las Autoridades Municipales para solucionar el conflicto entre los propietarios de los establecimientos comerciales que son la veterinaria "África", tacos el "Gavo" y el lote de autos propiedad de los Señores Ruiz, quienes continuamente se conflictuan por el estacionamiento. A lo que el Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco manifiesta que se deben determinar lineamientos conjuntamente con la Dirección de Vialidad, permitiéndoles estacionarse en raya amarilla siempre y cuando no obstruyan la vialidad en horario nocturno y durante el día se respete los lineamientos de no estacionarse en raya amarilla, dejándole un poco mas de espacio al negocio de la veterinaria; a lo que se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se atienda la petición.

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'Enrique Rojas Orozco', 'Petronilo Vázquez Vuelvas', and 'Alfredo Navarro Alcazar']

En otro asunto el **Regidor Petronilo Vázquez Vuelas**, manifiesta la falta de sensibilidad de los Agentes de Vialidad en apoyo a la Ciudadanía lo que genera conflicto, expone que al cerrar la vialidad no permiten el acceso a quienes viven por esa calle o a quienes por necesidad de comercio requieren ingresar por unos cinco o diez minutos. A lo que el Presidente Municipal informa que se está trabajando al respecto.

En otro asunto la **Regidor María Rubio Bayon**, en uso de la voz informa a los Municipales presentes la queja continua que le hacen vecinos de diferentes colonias del Municipio con respecto al alumbrado público; así como la maleza en las casa abandonadas lo que ocasiona un foco de infección e inseguridad a los vecinos. A lo que el Presidente Municipal manifiesta que debido al pago del DAP durante el presente año 2014, el pago de alumbrado genera un gasto a las finanzas del Municipio, por tal motivo se ha bajado el ritmo en la compra de insumos y material para el alumbrado público, se está buscando un esquema de bajar el consumo de energía eléctrica para que el DAP se pague por sí solo y no erogarse recursos del Ayuntamiento al cubrir ese gasto. Actualmente están haciendo un estudio y proyecto para mejorar en el consumo de energía y ahorrar en cuestión de finanzas.

En otro asunto el **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco** informa a los municipales presentes con respecto al permiso autorizado a los jóvenes quienes transitan en patinetas por la carretera Villa de Álvarez – El Naranjal, manifiesta que es una decisión tomada conjuntamente con el INCODE, Policía Estatal, Tránsito de Colima y Policía Municipal, como resultado se autoriza hasta el día 18 de Agosto del año en curso, los días jueves y viernes, dos horas por día, para que practique su deporte en el tramo de El Naranjal a Villa de Álvarez hasta el Kilómetro 3, con apoyo de la Policía Estatal, Tránsito de Colima y Policía Municipal. En el entendido que al circular fuera del horario y días establecidos se harán acreedores al decomiso de sus patinetas.

En otro asunto se dio lectura al oficio DFEC-302/2014, turnado por el **Profr. Miguel Ángel Llerenas Godina Director de Fomento Cultural y Educativo**, quien solicita autorización del H. Cabildo Municipal para erogarse recurso económico a favor de la **Srita. Mariana Margarita García Cueva**, quien representará al Municipio de Villa de Álvarez en el certamen de candidata a “Reina de Todos los Santos Colima 2014” y cubrir los gastos generados en dicha representación. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes erogarse el recurso de hasta \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N).



ACTAS DE CABILDO

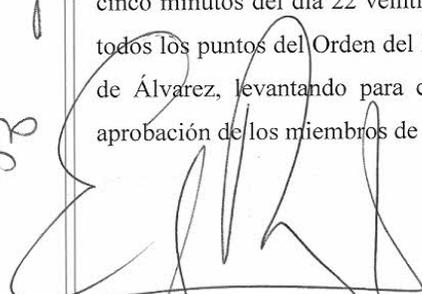
ORDINARIA 088 II 890
SESION _____ No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____

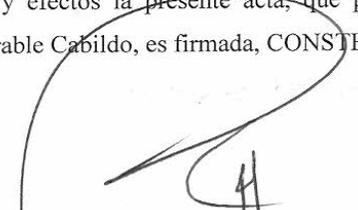
El **Presidente Municipal Enrique Rojas Orozco**, informa que debido a que la Reyna de los Festejos del presente año, no cumple con la edad que se requiere según la convocatoria, por tal motivo la Srta. Mariana Margarita García Cueva, Princesa de los Festejos Charro Taurinos del año 2014, representará al municipio en el certamen estatal a "Reina de Todos los Santos Colima 2014".

En otro asunto se da lectura al escrito turnado por el C. Argos Castillo Ramírez, Peleador e Instructor en MMA, Colima, quien solicita autorización para llevar a cabo un evento de exhibición de artes marciales Mistas, que lleva por nombre "**Inframundo Fights V Edición Villa de Álvarez**", el día 30 de agosto del presente, con un horario de 18:00 a 01:00 horas del día 31 de Agosto del 2014, en el Polideportivo de esta Ciudad, **sin** consumo y venta de bebidas alcohólicas, contando con servicio Médico, Personal de Apoyo y Seguridad Privada. Una vez analizado lo anterior los integrantes del Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes mencionado, con la salvedad que se cuide las condiciones de Seguridad y Protección Civil.

OCTAVO PUNTO.- Clausura de la Sesión

Agotado el Orden del Día, el C. **Presidente Municipal, Enrique Rojas Orozco**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 9:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día 22 veintidós de Julio del año en curso, en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ENRIQUE ROJAS OROZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C. ALFREDO HERNANDEZ RAMOS
SINDICO MUNICIPAL





REGIDORES



C. MARIA RUBIO BAYON



C. HERMELINDA CARRILLO GAMBOA

C. RAMON GARCIA CONTRERAS



C. GONZALO GARCÍA MORENO

C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA



C. HUMBERTO CABRERA DUENAS



C. MANUEL IGNACIO ZAMBADA TORRES



C. ADELAIDA FERNÁNDEZ RAMOS



C. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE



C. PETRÓNILLO VAZQUEZ VUELVAS



C. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO

